

AUTO Nº 001141 DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
CLINICA ODONTOLOGICA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN  
SEDE PUERTO COLOMBIA.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1333 de 2009, el Decreto 4741 de 2005, C.C.A., y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que visto el informe técnico No 00432 del 22/08/2011, suscrito por funcionarios y/o contratistas de esta Gerencia se observa y se concluye que:

La Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martín Sede Puerto Colombia Atlántico realiza la gestión integral del manejo de los residuos sólido de la siguiente forma.

La Clínica, cuenta con.

66 Sillas Odontológicas

11 Guardianes

7 Canecas con Bolsas Verde

54 Canecas con Bolsas Rojas.

Los Residuos de Amalgamas Mercurio, son depositados en Frascos Plásticos que contienen Fijador (Glicerina Líquida).

La Clínica Odontológica utiliza para los procedimientos Amalgama y Resina.

La limpieza de la Escupidera se realiza con Glutahaldeido entre la atención de paciente y paciente.

La Clínica Odontológica de la Universidad Sn Martín Sede Puerto Colombia, tiene conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental Sanitaria el cual es el encargado de brindarle capacitación al personal que labora en la Clínica.

La entidad realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores ( Verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos y guardián para los residuos corto punzantes) previa desactivación con peroxido de hidrogeno.

La Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martín Sede Puerto Colombia, tiene demarcada la ruta interna y externa de la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos cuenta con la señalización.

La entidad, cuenta con un área de Almacenamiento ubicado en la parte externa para los residuos peligrosos y no peligrosos, cumpliendo con las características en el numeral como. Tiene espacio de 4x4 ventilado, bien iluminado debidamente señalizado, con paredes enchapadas para poder limpiar y desinfectar tanto el sitio como los Contenedores, tiene punto de agua desagüe, se desinfecta semanalmente, tiene acceso fácil y restringido los residuos duran una semana en el sitio de Almacenamiento. Para su disposición final.

AUTO Nº 001141 DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
CLINICA ODONTOLOGICA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN  
SEDE PUERTO COLOMBIA.**

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final la entidad cuenta con los servicios especiales de la empresa S.A.E, con una cantidad recolectada semanal de 116 kilos según recibo presentado por el funcionario de la entidad. El ente encargado de la recolección de los residuos ordinarios es la Empresa Triple A, con una frecuencia de recolección semanal de tres veces a la semana.

La empresa encargada del suministro del agua es la POSTOBON, se le compran 50 Tanques de 5 galones semanales. Cuentan con un Pozo Profundo el agua es utilizada para las zonas verde, Aseo, y Baños. La clínica, tiene contratado los servicios para la recolección de los residuos líquido de Rx a la empresa Transportamos A.L S.A

Los residuos corto punzantes son dispuesto en guardianes con previa desactivación de peroxido de hidrogeno. Cuenta con un Laboratorio Húmedo en Yeso para la fabricación de las Molduras.

La Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martín Sede Puerto Colombia, los vertimientos líquidos son originados de la limpieza de los baños y procedimientos en el área de odontología, estos vertimientos son tratados con peroxido de hidrógeno para disminuir los microorganismos infecciosos que puedan afectar la salud humana, posteriormente son vertidos a la Poza Séptica de la entidad. Cuenta con una planta eléctrica para la extracción del agua en el pozo profundo, cuenta con tres (3) Pozas Sépticas

Revisión del PGIRHS presentado por la Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martí Sede Puerto Colombia Atlántico, mediante Radicado N° 0044900 del 15 de Junio del 2009, se puede concluir.

En el PGIRHS, radicado N° 003520 del 5 de Mayo 2010 presentado por el La Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martín Sede Puerto Colombia, se verifica la aplicabilidad de las normas establecidas en el documento presentado.

- o **Objetivo general y objetivo específico:** El documento describe en los ítem el objetivo general y el objetivo específico y propósitos fundamentales del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar en el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.
- o **Información general:** El objeto de este plan es establecer un sistema de gestión asegurando la higiene y la protección de la salud de los usuarios en general, en particular de pacientes estudiante y docente y trabajadores especialmente el responsable de la manipulación de los residuos biológicos producidos en el desarrollo de las actividades propias de la institución en cuanto a la ubicación de la sede de la institución, diagnóstico ambiental, vías de acceso, plan de contingencia, rutas de evacuación. Para el cumplimiento de la

AUTO Nº. 001141 DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA ODONTOLOGICA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN SEDE PUERTO COLOMBIA.**

norma logrando así la disminución del índice de enfermedades hospitalarias.

- o Grupo administrativo de gestión sanitaria ambiental: Cuenta con el grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, encargado para el diseño y ejecución del PGIRHS, debe estar conformado por la siguiente estructura. Gerente, Coordinador administrativo, Jefe de servicios generales, el cual será el gestor y coordinador para implementar y velar por el cumplimiento de las actividades y ajustes que sean necesarios para la ejecución del PGIRHS.
- o Educación y formación: La clínica Odontológica, cuenta con los programas de educación y formación y manejo adecuado de los desechos hospitalarios con el fin de dar a conocer a los profesionales de la salud como personas responsables de todos los procedimientos de la clínica donde implantará buenas practicas de gestión orientadas a la prevención de los efectos perjudiciales para la salud de los profesionales, estudiantes y de la comunidad en general.
- o Determinación del área de influencia: La clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martín Sede Puerto Colombia, desarrolla sus actividades en la Cra 51B kilómetro 8 No 1-35, la clínica tiene como objetivo la actividad económica la prestación del servicio de salud de baja complejidad de tal manera que el numero de habitantes se está incrementando en el área de influencia ya que es una zona donde se está construyendo cada día más vivienda, se observa un crecimiento en el corredor turístico y alrededor de la entidad.
- o Segregación en la fuente: Según lo establecido en el PGIRHS, la segregación es fundamental y consiste en el deposito selectivo inicial de los residuos donde comienza el manejo, tratamiento y disposición final.
- o La importancia de la segregación reside:
  - o Reducir el máximo la posibilidad de la contaminación cruzada.
  - o Evitar que ciertos residuos reciban un tratamiento que no le corresponda fuera de la clínica.
  - o Prevenir riesgos laborales ambientales derivados de una gestión incorrecta.
- o Los residuos infantiles o contaminantes son depositados en bolsas rojas colocadas en canecas rojas localizada en cada unidad e identificadas como riesgos biológicos.
- o Los residuos no infectados o contaminados se depositan en bolsas verdes colocadas en dos canecas verdes grandes e identificadas como basura no reciclable.
- o Los residuos cortantes y punzantes, se recogen en guardianes plásticos con tapa a presión e identificado como desechos corto punzantes. Estos contenedores deben estar identificados con la etiqueta que contenga la fecha inicial de recolección el responsable y la forma en que se han tratados estos residuos se tienen 11 guardianes, 7 canecas con bolsas verdes y 54 canecas con las bolsas rojas los residuos de Amalgamas son depositados en frascos

AUTO Nº 001141 DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA ODONTOLOGICA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN SEDE PUERTO COLOMBIA.**

- plásticos que contiene fijador revelador, glicerina, aceite, mineral o soluciones de permanganato al 2%.
- o **Almacenamiento de los residuos:** Cuenta con un área de almacenamiento central el cual está ubicado en la parte exterior de la clínica, en la visita se observó que los residuos de la clínica se encuentran depositados en unos tanques rojos con sus respectivas tapas y luego son recogidas por las empresas recolectores de aseo contratadas, el piso y las paredes están revestidas en material liso resistente lavable e impermeable que permite su fácil limpieza e impide la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general tener sistema de ventilación y suministro de agua drenaje, prevención y control de los incendios, el acceso a insectos construcción que impida el acceso de insectos, roedores, y otra clase de animales, se encontró la ruta las señalizaciones para la entrega de los residuos y sus disposición final.
  - o **Selección de técnica de tratamiento y disposición por clase de residuos:** Los residuos ordinarios y peligrosos generados en la clínica odontológica, se disponen en canecas la entidad cuenta con los servicio de una empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos S.A.E con una cantidad recolectada de (116) kilogramos semanal, según recibo presentado por la entidad, el ente encargado de la recolección de los residuos ordinarios es la empresa Triple A, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.
  - o **Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas:** En cuanto a los vertimientos líquidos la clínica odontológica, no cuenta con un sistema de tratamiento para las aguas residuales como disposición final de estos vertimientos van a las poza séptica previa desactivación con peroxido de hidrogeno, en cuanto a las emisiones atmosférica la clínica no genera este tipo de contaminación **Desactivación de los residuos hospitalarios:** En el documento, se realiza desactivación de los residuos estos deben ser triturados antes de ser entregados o enviados al relleno sanitario este tipo de residuos podrá ser reciclado en plantas de fundición de metales según la Resolución 1164 de 2002 en el numeral 7.2.4.2.
  - o **Plan de contingencia:** La clínica odontológica de la Fundación Universitaria Sede Puerto Colombia, contempla las medidas de reacción inmediata en casos de emergencia y estará coordinado por el grupo administrativo de gestión sanitaria ambiental del PGIRHS, y apoyados por la entidades especializadas en el manejo de las emergencias y tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar con eventos como: Rotura de bolsas, inundaciones, derrame de sustancias infecciosas, sismos, incendio, interrupción del servicio de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio de aseo o suspensión de actividades, se calcularan en forma bimestral los indicadores de gestión como medidas de cumplimiento.
  - o **Indicadores de gestión interna:** Objetivo, eliminar o minimizar los impactos generados por los desechos sólidos en la salud de los

AUTO Nº 001141 DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN MARTÍN SEDE PUERTO COLOMBIA.**

usuarios del servicio de odontología, de los trabajadores de la salud del medio ambiente en general, con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna del PGIRHS, es el cálculo de las cantidades de los residuos sometidos a desactivación de alta eficiencia, incineración, reciclaje, y disposición final en los rellenos sanitarios u otros sistema de gestión divididos entre la cantidad total de los residuos que fueron generados en la clínica y dependiendo del mejoramiento continuo, se estimarán mensualmente los siguientes indicadores los cuales se deben consignar en el formato RH1, indicadores de porcentajes de personas capacitadas, indicadores de cumplimiento de la legislación, porcentajes de accidentes por riesgos biológicos, porcentajes de cumplimiento de los programas sin embargo al momento de la visita mostró los registros.

- o **Cronograma de actividades:** Para implementar el plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares de los residuos sólidos determinaremos las actividades y costo, se cumplirá con todas las normas se deben cumplir en cada jornada de bioseguridad creando un sistema interno de gestión ambiental. Estas normas deben cumplir en cada jornada de atención a la clínica odontológica ya que es por nuestra salud.
- o **Costos del Plan:** La clínica odontológica de la Fundación Universitaria de la Sede Puerto Colombia, en el plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares hace claridad en cada uno de sus ítems, mencionando el costo total para su ejecución y sus actividades a realizar.
- o **Revisión de programas y actividades:** El seguimiento para el manejo de los residuos sólidos y vertimientos líquidos especiales se realiza teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el control interno de las entidades, el cual contempla los siguientes monitoreos: Diligenciamiento de los formatos RH1, Recolección, Transporte, Separación de los residuos sólidos, almacenamiento de los residuos peligrosos para ser entregados a la empresa encargada para su disposición final.

Que una vez realizada la visita a la Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martín Sede Puerto Colombia, y revisado el PGIRHS, se puede concluir:

- La entidad maneja adecuadamente el código de los colores (Verde para los residuos Ordinarios y rojo para los residuos Peligrosos y Guardián para los residuos Corto Punzantes), realiza un adecuado almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, se consideran que las medidas tomadas son las adecuadas para mitigar y controlar los impactos potenciales de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel.
- La recolección, transporte, y disposición final de los residuos peligrosos la realiza de forma adecuada y está a cargo de la

AUTO Nº 001141 DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
CLINICA ODONTOLOGICA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN  
SEDE PUERTO COLOMBIA.**

empresa especializada S.A.E, con una cantidad recolectada quincenal de 116 kilogramos, los residuos ordinario recolectado por la empresa Triple A, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana del Municipio de Puerto Colombia Atlántico.

- La clínica odontológica, cuenta con un área de almacenamiento al exterior de la entidad al momento de la visita se observó que los residuos peligrosos y no peligrosos son depositados en sus respectivos tanques que están en el centro de acopio para la disposición final la cual cumple con las características establecidas en el numeral 7.2.6.1, del manual de procedimientos de los residuos hospitalarios Resolución 1164 de 2002, en cuanto a cubierta para la protección de las aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior a cometida de agua y drenaje para el lavado del área.
- El PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002, adoptadas por el manual de procedimientos de residuos hospitalarios que determinan los procedimientos procesos, actividades, estándares para la desactivación y tratamientos para los residuos hospitalarios para que estos tengan su adecuada disposición final.
- Que la Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martín Sede Puerto Colombia. no ha diligencia el registro de generadores de residuo o desechos peligrosos RESPEL, ante la pagina Web [www.creautonoma.gov.co](http://www.creautonoma.gov.co) del Artículo 28 del Decreto 4741/2002.
- **Permiso de emisiones atmosférica:** La entidad no requiere de permiso de emisiones atmosférica esta no genera contaminación a este recurso
- **Permiso de vertimientos:** La entidad requiere de permiso de vertimiento, ya que la descarga la realiza hacia tres (3) pozas sépticas.
- **Permiso de concesión de agua:** requiere de permiso debido a que dentro de sus instalaciones se encuentra un pozo profundo del cual captan agua para el riego de las canchas deportivas y jardines y para el servicio de los baños de la institución educativa.

De acuerdo a lo anterior y conforme a las siguientes disposiciones legales: Artículo 2° del Decreto 2676 de 2000 modificado por el Decreto 1669 de 2002, normas que regulan la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares son aplicables a las personas jurídicas prestadoras del servicio de Salud.

Que el Artículo 7 ibídem señala: "Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo

AUTO Nº 001141 DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
CLINICA ODONTOLOGICA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN  
SEDE PUERTO COLOMBIA.**

externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares”.

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;

AUTO Nº 001141 DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA ODONTOLOGICA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN SEDE PUERTO COLOMBIA.**

f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener

Actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;

g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;

i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;

j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;

k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

#### **DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir La Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martín Sede Puerto Colombia Atlántico, ubicada en la Cra 51B Kilómetro 8 No 1-35 Puerto Colombia - Atlantico, para que en el termino máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo presente la siguiente información:



AUTO Nº 001141 DE 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA ODONTOLOGICA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN SEDE PUERTO COLOMBIA.**

- Copia del Contrato Vigente con la empresa prestadora de servicios especiales y/o de acuerdo a su renovación y al igual los recibos de recolección de los últimos 3 meses donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información semestralmente o de acuerdo a su renovación.
- La clínica, cuenta con un área de almacenamiento central y cumple con las características establecidas en el numeral 7.2.6.1 del manual de procedimiento de los residuos hospitalarios Resolución 1164 de 2002, en cuanto a cubierta para la protección de las aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior acometida de agua y drenaje para el lavado y sus respectivos tanques para cada tipo de residuos.
- La clínica deberá enviar información en cuanto a la desactivación de los residuos corto punzante, antes de ser entregados a la empresa encargada de su recolección.
- Realizar caracterizaciones de las aguas residuales producidas por la clínica en un lugar ubicado antes de la descarga hacia el sistema de tratamiento donde se evalúen los siguientes parámetros. Caudal, Ph, Temperatura, DBO5, DQO, Sólidos suspendidos, Coliformes totales fecales, y algunos metales de interés sanitario como lo son Mercurio, plata y cobre, dado que la clínica presta servicio de odontología, estos parámetros están contemplados en el Decreto 1984/05, se debe tomar una muestra compuesta por día de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo en un punto antes de que estos vertimiento entren al sistema de tratamiento.
- Presentar información sobre la gestión realizada en los últimos seis meses el cual debe contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación al personal, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a ,los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos, de igual forma cumplir con lo establecido en el artículo 10 Decreto 4741/05. Una vez presentado la información se deberá seguir enviando la información semestralmente.

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

10

AUTO Nº 001141 DE 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA  
CLINICA ODONTOLOGICA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN  
SEDE PUERTO COLOMBIA.

establecidas en la Ley 1333/99, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Dada en Barranquilla a los **21 OCT. 2011**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

Exp:1426-400  
Elaboró Dr. Winston Varela  
Revisó Dra. Juliette Steman Coordinadora Grupo Instrumentos Regulatorios Ambientales  
*WV*